

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2132 *SUPPORTFACTORY.NET, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TECNOLOGÍA DEL LIBRO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, con fecha 15 de abril de 2021, el Socio Único de la mercantil Supportfactory.net, S.L., Grupo Sinkox, S.L., en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordó aprobar la fusión por absorción de Tecnología del Libro, S.L., a favor de Supportfactory.net, S.L., de acuerdo con el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de ambas sociedades, participantes en la fusión en fecha 8 de abril de 2021 y del balance de fusión de la sociedad a 31 de diciembre de 2020, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Tecnología del Libro, S.L., se encuentra de forma directa e indirecta íntegramente participada por la sociedad Grupo Sinkox, S.L., y la Sociedad Absorbente, Supportfactory.net, S.L., se encuentra íntegra y directamente participada por Grupo Sinkox, S.L.

De conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión impropia ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la citada ley. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión en el domicilio social de las mismas.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 26 de abril de 2021.- La Administradora única de Tecnología del Libro, S.L., y Administradora solidaria de Supportfactory.net, S.L., Rocío Carracedo Carracedo.

ID: A210027840-1